

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200012600
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA
DEMANDADA: JHERALDINE PAOLA MEJIA BARÓN

Revisado el legajo se advierte que le fue enviada a la demandada comunicación al correo jheraldine-28@hotmail.com, informándosele la existencia de la presente demanda, la cual fue acompañada de copia del mandamiento de pago, la demanda y el pagaré base de la ejecución, echándose de menos los demás documentos contentivos del traslado, por lo tanto, no se reúnen las exigencias del artículo 8º del Decreto 806 de 2020; así las cosas, no se tienen en cuenta la documental aportada

Ahora, como la señora JHERALDINE PAOLA MEJÍA BARÓN, informa que recibió la notificación antes referida y solicita cita para poder acceder al proceso y ejercer su derecho de defensa, se ordena que por Secretaría se le comparta el vínculo del proceso, por lo tanto, a partir de ese momento se le considera notificada por conducta concluyente. Contrólesele el término de traslado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', is written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ